



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/POPS/INC.5/4  
1° de agosto de 2000



ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE  
UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE  
VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS  
INTERNACIONALES RESPECTO DE CIERTOS  
CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Quinto período de sesiones

Johanesburgo, 4 a 9 de diciembre de 2000

Tema 4 del programa provisional\*

PREPARACIÓN DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE  
VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS INTERNACIONALES  
A CIERTOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Reunión entre periodos de sesiones sobre recursos y mecanismos financieros  
celebrada en Vevey, Suiza, del 19 al 21 de junio de 2000:

Informe del Presidente

Nota de la Secretaría

1. En su cuarto período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación convino en que el Presidente del Comité, Sr. John Buccini (Canadá), convocase un pequeño grupo para proseguir las deliberaciones sobre recursos y mecanismos financieros. El grupo estaría integrado por una persona procedente de cada uno de los países siguientes: Camerún, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, India, Irán (República Islámica del), Japón, Micronesia, (Estados Federados de), Nigeria, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Sudáfrica, y Uruguay. El Presidente sugirió que el grupo se reuniese en junio de 2000 y que produjese un documento que facilitase las deliberaciones acerca del artículo J *bis* (artículo sin título en el que se incluye el concepto de red de asistencia en materia de capacidad) y K (recursos y mecanismos financieros) para los representantes que asistan al quinto periodo de sesiones del Comité (párrafo 94 y anexo II del documento UNEP/POPS/INC.4/5).

\* UNEP/POPS/INC.5/4

2. El pequeño grupo a que se hace referencia supra se reunió en Vevey, Suiza, del 19 al 21 de junio de 2000.  
K0022287.s 170800 160800

UNEP/POPS/INC.5/4

El informe del Presidente en relación con esa reunión figura en el anexo I de la presente nota, en tanto que la lista de participantes figura en el anexo II. La presente información se distribuye conforme se recibió del Presidente y no se ha editado oficialmente.

Anexo I**INFORME DEL PRESIDENTE ACERCA DE LA REUNIÓN  
CELEBRADA EN VEVEY (JUNIO 19 A 21 DE 2000)****1. ANTECEDENTES**

En su cuarto periodo de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación (CIN) determinó la necesidad de proseguir su labor entre períodos de sesiones con el fin de adelantar las deliberaciones sobre recursos y mecanismos financieros.

En mi calidad de Presidente, se me pidió que convocara un pequeño grupo, integrado por una persona de cada uno de los países siguientes: Camerún, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, India, Irán (República Islámica del), Japón, Micronesia, (Estados Federados de), Nigeria, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Sudáfrica, y Uruguay. Sugerí que el grupo se reuniese antes de finalizar junio con el fin de producir un documento para los representantes que asistiesen al quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación que facilitase las deliberaciones sobre los artículos *J bis* y K. Expresé mi esperanza de que el grupo analizara las opiniones que se habían expresado, determinase los criterios coincidentes, y elaborase propuestas para un trayectoria de avance que contribuyese a satisfacer las necesidades y los intereses del Comité y de esa manera facilitase la conclusión de las negociaciones en el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación.

La reunión se celebró en Vevey, Suiza, del 19 al 21 de junio, y a la misma asistieron participantes de 18 países: lamentablemente, a última hora el representante del Camerún le fue imposible asistir por motivos de enfermedad. El grupo que participó en la reunión de Vevey no fue de carácter negociador: en su lugar, las personas asistieron como participantes de países y su propósito era aclarar las cuestiones y explorar vías para establecer conexiones entre las diversas posiciones. El grupo no intentó volver a redactar los artículos *J bis* o K, sino que trató de hallar criterios coincidentes sobre cuya base los países pudiesen posteriormente preparar propuestas en materia de recursos y mecanismos financieros.

La reunión dio inicio mediante un debate de mesa redonda sobre los muchos aspectos y cuestiones en relación con la asistencia financiera y después procedió a examinar los temas que se informan infra. Tras una sesión de intercambio de ideas en la que se elaboraron los atributos de un mecanismo financiero racional y de buen funcionamiento el grupo examinó de manera crítica y objetiva las propuestas incluidas en el artículo K del proyecto de texto del Convenio que se formularon en el cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, con el fin de asegurar que todos comprendiesen lo que se quería decir, para evaluar la medida en que cada propuesta satisfaría las demandas previstas que dimanaban de las obligaciones previstas en el Convenio, y para determinar la manera en que cada propuesta se comparaba con los atributos determinados.

Por último, el grupo investigó la manera en que en el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se debía examinar los artículos *J bis*, y K, incluidas las cuestiones de determinación de plazos, la manera en que el tema se pudiese incorporar y cómo optimizar la organización de los debates para facilitar llegar a un consenso.

El grupo no produjo un informe oficial acerca de la reunión. En su lugar, convine en producir el presente documento, sobre la base de las deliberaciones, a modo de informe del Presidente para su distribución como

documento de reunión para los representantes ante el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación.

## **2. Puntos generales planteados en las deliberaciones**

### **2.1 Asistencia financiera suficiente y oportuna:**

Se reconoció que la asistencia financiera suficiente y oportuna para los países en desarrollo y los países con economías en transición era fundamental para aplicar satisfactoriamente el Convenio.

### **2.2 Elegibilidad respecto de la asistencia técnica y financiera**

Se planteó una interrogante respecto de qué Partes tendrían derecho a recibir asistencia técnica y financiera en el marco del Convenio sobre los contaminantes orgánicos persistentes. Los participantes en la reunión opinaban que lo dispuesto en el actual texto de negociación era apropiado para definir la elegibilidad (“que sean países en desarrollo y Partes con economías en transición”). No se debatió más sobre esta cuestión.

### **2.3 Asistencia en materia de capacidad:**

Sobre la base de un examen sobre las propuestas muy similares respecto de una función de “asistencia en materia de capacidad” que se incluyó en los artículos *J bis* y K en el informe del cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, en general se aceptó que el concepto constituía una medida complementaria conveniente tanto para las disposiciones en materia de asistencia técnica del artículo J como para el mecanismo financiero que se acordará en última instancia en el marco del artículo K. Sin embargo, los participantes convinieron en que la resolución definitiva de las cuestiones relativas a la Red de Asistencia en materia de Capacidad (RAC) (rango de funciones, ubicación, y otras) debe aguardar por las decisiones respecto de los principales elementos del mecanismo. Habida cuenta de que el párrafo *J bis* se refiere al artículo J, que no fue objeto de la reunión de Vevey, el examen de la función de asistencia en materia de capacidad se centró en su repercusión en el artículo K.

En relación con un mecanismo financiero, en general se aceptó que toda disposición relativa a la asistencia en materia de capacidad debía:

- ser más que solamente un directorio o base de datos de posibles fuentes de financiación;
- incluir fuentes de financiación de carácter nacional, bilateral, regional y multilateral;
- tratar acerca del acceso tanto a las fuentes de financiación nuevas como a las existentes;
- incluir la asistencia en la elaboración y la preparación de las propuestas; y contar con un órgano encargado de aplicar la función que asumiría la función de “defensor” respecto de una propuesta, y prestaría asistencia a la Parte solicitante dando seguimiento a cada caso hasta tanto se adoptase una decisión en relación con la financiación.

El Grupo estimó que una disposición en relación con la asistencia en materia de capacidad, conforme se esboza conceptualmente supra, debía ser objeto de examen del quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación para determinar:

- si se debía incluir en el Convenio relativo a los COP;
- en qué institución se debía ubicar;
- en qué lugar se debía ubicar en el Convenio relativo a los COP;
- si la Conferencia de las Partes o un órgano subsidiario debía proporcionar orientación, supervisión de la gestión, y otros elementos;

- qué función, si procede, desempeñaría la secretaría del Convenio en la aplicación de éste.

#### **2.4 Sinergia:**

El Grupo reconoció que existían programas y proyectos que eran específicos en relación con los COP (por ejemplo, la eliminación de la producción y la utilización de un COP específico, la eliminación de un producto o desecho de COP obsoleto), así como programas y proyectos en los que las cuestiones relacionadas con los COP se podían abordar en un contexto más amplio (por ejemplo, la gestión de los desechos de las zonas urbanas, los programas de reducción de la contaminación para abordar las cuestiones de cambio climático o smog, y otras). El concepto de “sinergia” se propuso como factor importante para su examen por el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación a fin de reflejar las posibilidades de acceso a los recursos financieros procedentes de una amplia variedad de fuentes y con miras a lograr beneficios mediante un criterio diversificado para abordar las cuestiones relativas a los COP en una variedad de programas y proyectos, mediante:

- la inclusión de consideraciones relativas a los COP en cuestiones de salud y ambientales de carácter más general (por ejemplo, el examen de la prevención y/o la reducción al mínimo de la generación de COP en los proyectos y programas en materia de gestión y eliminación de los desechos);
- el aprovechamiento de una variedad de programas y mecanismos financieros internacionales y, de esa manera, aumentar la posibilidad de aplicar programas idóneos y/o obtener los recursos necesarios para aplicar el Convenio sobre los COP; y
- la reducción al mínimo de la superposición y la duplicación entre los programas y los proyectos pertinentes.

Se plantearon advertencias respecto de hacer mucho énfasis en la sinergia porque:

- abordar el programa de trabajo relativo a los COP en demasiados foros, o como parte de demasiadas cuestiones podría resultar en la pérdida de concentración; y
- podría existir menos oportunidades de sinergia en otros mecanismos financieros de lo que inicialmente se pensaba.

#### **2.5 Atributos de un mecanismo financiero:**

Para simplificar el informe que figura a continuación, el término “mecanismos” se utiliza para hacer referencia a un modelo que puede constar de un solo mecanismo o de múltiples mecanismos.

Sobre la base de un examen detallado de las características tanto necesarias como convenientes de un mecanismo financiero en el marco del Convenio sobre los COP, el Grupo determinó los atributos que figuran a continuación para ese tipo de mecanismo. Se señaló que algunos de los atributos descritos no se traducen con facilidad al lenguaje jurídico. Aunque hubo pocos atributos que no gozaron de consenso, muchos de los atributos se podían considerar como “criterios coincidentes”.

##### **a) Recursos financieros:**

- deben existir obligaciones jurídicas diáfanas para la financiación;
- se deben poner a disposición recursos financieros nuevos y complementarios; los fondos:

- se deben destinar específicamente a actividades relacionadas con los COP;
  - deben ser suficientes para satisfacer las necesidades determinadas;
  - se deben poder disponer de manera predecible; y
  - deben ser de tal carácter que atraigan fondos complementarios.
- b) Plazos para el funcionamiento de los mecanismos:
- se deben especificar;
  - deben ser lo suficientemente prolongados para permitir la planificación a largo plazo.
- c) Interacciones con otros programas, organismos y mecanismos:
- sinergia, mediante el logro de beneficios que se pueden derivar de un criterio diversificado para abordar las cuestiones relativas a los COP mediante la inclusión de consideraciones respecto de los COP en cuestiones de salud y ambientales de carácter más general, y/o aprovechando una variedad de programas y mecanismos financieros internacionales y, de esa manera, aumentar la probabilidad de aplicar programas idóneos u obtener los recursos necesarios para aplicar el Convenio sobre los COP,
  - obtención de fondos procedentes de diversas fuentes; y
  - coordinación con otras organizaciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con los COP.
- d) Modo de funcionamiento:
- se debe especificar la gestión del mecanismo:
  - se debe regir por la demanda; y
  - el “sistema” se debe supervisar y el mecanismo se debe examinar periódicamente.
- e) Rendición de cuentas:
- al COP respecto de cuestiones normativas; y
  - se debe especificar respecto de otros asuntos (por ejemplo, el carácter financiero).
- f) Eficiencia:
- respecto de la utilización de las finanzas;
  - adopción de decisiones y administración oportunas; y
  - procedimientos sencillos, con pocos gastos generales.
- g) Eficacia.
- h) Claridad:
- criterios claros en materia de elegibilidad;
  - capacitación para las Partes en el uso del “sistema”.
  - términos y prácticas inequívocas; y
  - premios incondicionales (“sin compromisos,” por ejemplo, el premio no se debe vincular con otras cuestiones”).

- i) Transparencia
- j) Es necesaria una “Red de Seguridad” para asegurar que todas las propuestas elegibles se examinen.
- k) Accesibilidad; por ejemplo, las Partes deben tener acceso directo al mecanismo.
- l) Flexibilidad: el mecanismo debe poder incorporar una variedad de necesidades desde el comienzo, y adaptarse a los cambios en las necesidades, de cursar el tiempo.
- m) Estabilidad, lograda mediante la combinación de otros atributos, entre los cuales figuran la financiación predecible y suficiente, la transparencia en la adopción de decisiones, las prácticas racionales en materia de gobierno.

## 2.6 Opciones respecto de un mecanismo financiero en el artículo K:

En el proyecto de texto de convenio en el informe del cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se incluyen cuatro propuestas relativas al párrafo 4 del artículo K. No obstante, el grupo reconoció que la presentación a la propuesta 1 se refería a una función de Red de Asistencia en materia de Capacidad (RAC) (que era muy similar a la que figura en el artículo *J bis*. Se reconoció que ésta no era una propuesta para un mecanismo financiero, sino para una disposición que pudiese complementar al mecanismo. Las opiniones del grupo acerca de esta función de RAC se informaron por separado y en esta porción del informe se abordará solamente el examen de las tres presentaciones restantes.

La presentación B de la propuesta 1 para el párrafo 4 fue formulada por la Unión Europea en el cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, y en esta opción se establecería el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como mecanismo financiero para apoyar la aplicación del Convenio. Algunos estimaron que el FMAM podía satisfacer muchos de los atributos que el grupo determinó, y que era particularmente fuerte en materia de obtención de fondos, coordinación y creación de sinergia. También se señaló que el Consejo del FMAM había expresado su voluntad de que el FMAM desempeñase la función de mecanismo financiero del Convenio y de que la secretaría del FMAM se hallaba en el proceso de elaborar un programa operacional con costos detallados para los COP. Tal vez sean necesarias modificaciones al FMAM en las esferas de cronogramación, procedimientos sencillos y flexibilidad. Además, tal vez sea necesario elaborar una “red de seguridad” para financiar proyectos de aplicación pequeños u otros proyectos meritorios que de otra manera no podrían conseguir financiación.

Se formularon preguntas respecto de: la capacidad de respuesta del FMAM a las Conferencias de las Partes respecto de varios acuerdos ambientales multilaterales; su eficacia en atraer asistencia bilateral; el porcentaje de recursos dedicados a los costos generales administrativos; el requisito de tener que tramitar la solicitud de fondos para los proyectos mediante los organismos de aplicación, y la transparencia del proceso de aprobación de los proyectos del FMAM. Algunos de los asistentes estimaron que los requisitos del FMAM respecto de limitar la financiación a los costos incrementales, de requerir la cofinanciación, y vincular los proyectos a por lo menos una de las cuatro ventanas del FMAM como posibles restricciones respecto de su capacidad para financiar proyectos relativos a los COP de manera eficiente y eficaz.

La presentación C de la propuesta 1 para el párrafo 4 fue formulada por los Estados Unidos de América en el cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. En esta opción se establecería un mecanismo financiero consistente en un marco coordinado para la asistencia financiera integrado por una o más entidades internacionales existentes, incluido el FMAM, en el que la Conferencia de las Partes proporcionaría la orientación respecto de las prioridades. Se propone que este marco puede satisfacer muchos de los atributos conjuntamente con una “red de seguridad” proporcionada por la función de RAC, al nivel de determinación de

proyectos por separado y por la Conferencia de las Partes mediante la prestación de atención prioritaria a categorías de asistencia que no estén recibiendo financiación.

Se formularon preguntas respecto a su capacidad para asegurar un apoyo sostenido, la manera en que funcionaría en la práctica, la manera en que la financiación nueva y complementaria se proporcionaría mediante el mismo, y la manera de asegurar que se cumplan las especificaciones en materia de cumplimiento (oportunamente, con eficacia, etc.).

La propuesta dos para el párrafo 4 fue formulada por el Grupo de los 77 y China en el cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. En esta opción se establecería un mecanismo financiero integrado por un fondo multilateral independiente consistente en contribuciones ordinarias y obligatorias por parte de los países desarrollados. Se propuso que este criterio no limitaría la financiación procedente de otros donantes, por cuanto proporcionaría una fuente primaria de asistencia financiera destinada específicamente al Convenio. También se propuso que un fondo multilateral sería la manera más eficaz de caracterizar los recursos para este fin y que tal vez fuese necesario un órgano subsidiario en el marco de la Conferencia de las Partes para establecer prioridades y proporcionar gestión al fondo.

Se formularon preguntas respecto de los costos y las dificultades políticas en el establecimiento de nuevas instituciones y las repercusiones en los niveles de financiación de otras esferas relacionadas con cuestiones ambientales. Asimismo, varios participantes impugnaron el punto de vista de que un fondo multilateral independiente no limitaría la financiación procedente de otras fuentes. Durante los debates de las tres propuestas, se manifestaron otros dos conceptos que no se incluyeron en el proyecto de contexto de convenio del cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. Uno de los conceptos fue la idea de establecer un fondo multilateral similar al propuesto por el Grupo de los 77 y China, pero financiado con carácter voluntario. El otro concepto era utilizar al FMAM, pero para complementarlo con un fondo fiduciario voluntario para proporcionar una red de seguridad para proyectos meritorios que no se pudiesen financiar fácilmente mediante el FMAM, y de esa manera remediar las deficiencias. Cualquiera de estas opciones se podría utilizar conjuntamente con la RAC. Estas opciones no se examinaron en la misma medida que las otras tres pero se estimó que eran conceptos útiles que se debían examinar conjuntamente con otros en el futuro.

## **2.7 Párrafos 2 y 8 del artículo K:**

En las deliberaciones acerca del párrafo 2 del artículo K, se aclaró que las dos oraciones que aparecen entre dos pares separados de corchetes son opciones alternativas para el párrafo y se alentó al Presidente a que resaltara esto en su proyecto de texto del Convenio.

En las deliberaciones sobre el párrafo 8 del artículo K, se señaló que existían tres opciones que diferían poco en sustancia entre sí. Las mismas no se fundieron en un párrafo en el cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación debido a limitaciones de tiempo y el Grupo convino en que resultaría útil que el Presidente las fundiera en un párrafo en el proyecto de texto de convenio del Presidente que se distribuirá antes del quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación.

## **2.8 Planteamiento de cuestiones relacionadas con los recursos y el mecanismo financiero en el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación:**

El Grupo recomendó al Presidente que estas cuestiones se plantearan lo antes posible en la semana (por ejemplo, en algún momento del lunes) y que en el plenario se tratase de hallar acuerdo en principio antes de encargar a pequeños grupos de redacción que abordaran cuestiones específicas y preparasen proyectos de propuestas de texto del Convenio para el plenario. También se sugirió que el plenario iniciara el debate y

posteriormente estuviese en condiciones de suspender las deliberaciones, según fuera necesario, para permitir consultas oficiosas y de grupo antes de volver a abordar las cuestiones posteriormente en la reunión con el fin de lograr el consenso.

También se señaló que respecto de las cuestiones conexas de los artículos J, *J bis* y K, sería sumamente productivo si las delegaciones pudiesen expresar opiniones por conducto de los tres grupos principales (WEOG, CEE, el Grupo de los 77 y China) en lugar de incorporar numerosas posiciones divergentes. Con ese fin sería necesario realizar consultas al nivel regional el domingo, 3 de diciembre, para preparar delegaciones, y los participantes en la reunión de Vevey apoyaron este criterio.

El grupo también indicó que las deliberaciones acerca del artículo K debían preceder a las del artículo J para evitar la experiencia pasada en la que se deliberó tanto acerca del artículo J que no quedó tiempo suficiente para abordar el artículo K.

### **3. Observaciones generales del Presidente:**

No estaba previsto que en la reunión celebrada en Vevey se resolviesen las cuestiones pendientes en materia de negociación respecto de los mecanismos financieros. La intención era proporcionar una atmósfera oficiosa para que el grupo de países participantes se reuniese y debatiese a fondo todos los aspectos de las cuestiones relacionadas con esta disposición clave del futuro Convenio sobre los COP, y hacerlo sin negociar. El grupo realizó una labor admirable en cuanto a respetar las fronteras de la reunión y, a mi juicio, las deliberaciones se llevaron a cabo de manera franca y respetuosa, lo cual dio por resultado que todos los asistentes apreciaran mejor los diferentes puntos de vista en relación con las cuestiones. Los participantes en la reunión de Vevey convinieron en comunicarse con sus colegas nacionales y regionales con antelación al quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación para informar a éste acerca de cuanto aconteció en la reunión.

Según mi parecer, existió consenso respecto de que una función de red de asistencia en materia de capacidad adecuadamente diseñada constituiría un componente útil complementario respecto de cualquier modelo de mecanismo financiero que se acuerde en el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. Deseo alentar a los negociadores a que vengan dispuestos a examinar la manera en que esta idea pudiese relacionarse con el artículo K y, por extensión, a los artículos J y *J bis*.

Los atributos para el mecanismo financiero determinados por el grupo de Vevey (enumerados en el punto 2.5 *supra*) deben ser del interés de los representantes ante el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y abrigaría la esperanza de que el mecanismo que se acuerde se diseñe de manera que satisfaga estos atributos en la medida de lo posible.

Respecto del propio mecanismo financiero, hubo muchos puntos en relación con los que percibí que existía un amplio acuerdo, incluido “lo que es necesario hacer” (recursos nuevos y complementarios, supervisión por la Conferencia de las Partes, y otros), así como que el Comité Intergubernamental de Negociación puede estar en condiciones propicias para disminuir las diferencias que restan respecto de “la manera de lograr que las cosas se hagan”. Hubo algunos indicios de que los grupos regionales deseaban llevar a cabo consultas en las regiones y entre éstas a fin de elaborar o perfeccionar propuestas sobre mecanismos financieros con miras a crear las condiciones para la realización de negociaciones productivas en el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. Esto me anima de manera especial.

Respecto del quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, tengo la intención de seguir el consejo de los participantes en la reunión de Vevey respecto de la manera de incorporar el asunto en la reunión. Pienso iniciar las deliberaciones el lunes, 4 de diciembre, para asegurar que se disponga de tiempo suficiente para resolver las cuestiones restantes relacionadas con la asistencia técnica y financiera, y para

UNEP/POPS/INC.5/4

concluir las negociaciones acerca de todos los aspectos del Convenio a más tardar el 9 de diciembre. Es importante que las delegaciones estén en condiciones de iniciar negociaciones significativas el primer día de la reunión y, con este fin, aliento a todas las delegaciones a que participen en las reuniones regionales el domingo 3 de diciembre.

John Buccini

31 de julio de 2000

Anexo II

**Reunión entre períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación para un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes acerca de recursos y mecanismos financieros  
19 a 21 de junio de 2000, Vevey (Mont Pelèrin), Suiza**

Lista de participantes

Dr. John Buccini  
Director, Commercial Chemicals  
Evaluation Branch  
Environment Canada  
351 St. Joseph Blvd.  
KIA OH3 Hull, Quebec  
Canada  
Tel: (+1 819) 997 1499  
Fax: (+1 819) 953 4936  
Correo electrónico: [john.buccini@ec.gc.ca](mailto:john.buccini@ec.gc.ca)

Ms María Cristina Cardenas-Fischer  
Asesora de la Dirección General de  
Organismos Multilaterales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Palacio de San Carlos  
Calle 10 No. 5-51  
Bogotá  
Colombia  
Tel: (+571) 281 5977  
Fax: (+571) 334 5640  
Correo electrónico: [pmamienc@minrelext.gov.co](mailto:pmamienc@minrelext.gov.co)

Dr. Caroline Caza  
Sr. Environmental Policy Advisor  
Canadian International Development Agency  
Environment and Natural Resources Division  
200 Promenade du Portage  
KIA 0G4 Hull, Quebec  
Canada  
Tel: (+1 819) 953 21 83  
Fax: (+1 819) 953 33 48  
Correo electrónico: [caroline\\_caza@acdi-cida.gc.ca](mailto:caroline_caza@acdi-cida.gc.ca)

Mr. Karel Bláha  
Director  
Environmental Risks Department  
Ministry of the Environment  
Vrsovicá 65  
100 10 Prague 10  
Czech Republic  
Tel: (+420 2) 6712 2532  
Fax: (+420 2) 6731 0013  
Correo electrónico: [blaha\\_karel@env.cz](mailto:blaha_karel@env.cz)

Mr Yue Rusheng  
Director  
Division of International Organizations  
Department of International Cooperation  
State Environment Protection  
Administration (SEPA)  
115 Xizhimenei, Nanxiaojie  
Beijing 100035  
China  
Tel: (+86 10) 6615 1933  
Fax: (+86 10) 6615 1762

Mr. Morten Elkjaer  
Deputy Head  
Secretariat of Environment  
and Sustainable Development  
Ministry of Foreign Affairs  
Asiatisk Plads 2  
1448 Copenhagen  
Denmark  
Tel: (+45 33) 92 15 30  
Fax: (+45 33) 92 16 78  
Correo electrónico: [morelk@um.dk](mailto:morelk@um.dk) or  
[Miljoe@um.dk](mailto:Miljoe@um.dk)

UNEP/POPS/INC.5/4

H.E. Señora Yocasta Valenzuela  
Embajadora Encargada de la Oficina  
de Asuntos Científicos y Tecnológicos  
de la Secretaría de Estado de  
Relaciones Exteriores  
San Domingo, R.D.  
Dominican Republic  
Te: (+1 809) 535 6280 Ext. 2280-2203  
Fax: (+1 809) 535 6653 /535 4172  
Correo electrónico: [Y.Valenzuela@codetel.net.do](mailto:Y.Valenzuela@codetel.net.do)

Mrs. Catherine Garreta  
Secrétaire générale  
Fonds française pour l'Environnement  
mondiale (FFEM)  
Agence Française de développement  
5 rue Roland Barthes  
75598 Paris Cedex 12  
France  
Tel: (+331) 53 44 32 55  
Fax: (+33 1) 53 44 32 48  
Correo electrónico: [garretac@afd.fr](mailto:garretac@afd.fr)

Mr. Shatanu Consul  
Joint Secretary  
Department of Chemicals and  
Petrochemicals  
New Delhi 110001  
India  
Tel: (+91 11) 338 1573  
Fax: (+91 11) 338 1573  
Correo electrónico: [jsc.cpc@sb.nic.in](mailto:jsc.cpc@sb.nic.in)

Mr. Mirjafar Ghaemieh  
Second Counsellor  
International Organizations  
National Authority for Chemicals  
Ministry of Foreign Affairs  
Tehran  
Islamic Republic of Iran  
Tel: (+98 21) 321 2663  
Fax: (+98 21) 390 0094

Mr. Hiroyuki Eguchi  
First Secretary  
Permanent Mission of Japan in Geneva  
3, chemin des Fins  
1218 Grand'Saconnex  
Geneva  
Switzerland  
Tel: (+41 22) 717 31 11  
Fax: (+41 22) 788 38 11  
Correo electrónico: [hiroyuki.eguchi-2@mofa.go.jp](mailto:hiroyuki.eguchi-2@mofa.go.jp)

Mr. T. Lam Dang  
Chief, Division of Law  
Department of Justice  
P. O. Box P5-105  
Palikir, Pohnpei FM 96941  
Micronesia (Federated States of)  
Tel: (+691) 320 2608  
Fax: (+691) 320 2234  
Correo electrónico: [TLADA@hotmail.com](mailto:TLADA@hotmail.com)

Mrs. Abiola I. Olanipekun  
Assistant Environmental Scientist  
Federal Ministry of Environment  
P.M.B. 3150, Surulere  
Games Village  
Lagos  
Nigeria  
Tel: (+234 1) 585 1570/585 0122/264 2785  
(231 9) 523 4014  
Fax: (+234 1) 585 1571/2642755  
(234 9) 523 4014  
Correo electrónico: [abiolanipekun@hotmail.com](mailto:abiolanipekun@hotmail.com)

Mr. Atle Fretheim  
Deputy Director General  
Ministry of the Environment  
P. O. Box 8013 Dep.,  
N-0030 Oslo  
Norway  
Tel: (+47 2) 224 5813  
Fax: (+47 2) 224 9563  
Correo electrónico: [af@md.dep.no](mailto:af@md.dep.no)

Mr. Czeslaw Wickowski  
Director  
Department of International Cooperation  
Ministry of Environment  
52/54 Wawelska Street  
00 – 922 Warsaw  
Poland  
Tel: (+48 22) 825 1133  
Fax: (+48 22) 825 3972  
Correo electrónico: [cwieckow@mos.gov.pl](mailto:cwieckow@mos.gov.pl)

Ms. Marianne Birkholtz  
Department of Foreign Affairs  
Private Bag X152  
Pretoria  
South Africa  
Tel: (+27 12) 351 1472  
Fax: (+27 12) 351 1651  
Correo electrónico: [pollution@foreign.gov.za](mailto:pollution@foreign.gov.za)

Ms. Linda Brown  
Department for International Development  
(DFID)  
94 Victoria Street  
London  
United Kingdom SW1E 5JL  
Tel: (+44 20) 7917 0110  
Fax: (+44 20) 7917 0679  
Correo electrónico: [L-Brown@dfid.gov.uk](mailto:L-Brown@dfid.gov.uk)

Mr Daniel T. Fantozzi  
Director, Office of Environmental Policy  
Bureau of Oceans and International  
Environmental and Scientific Affairs  
US Department of State  
2201 Department of State  
2210 C St. NW  
Washington DC 20520  
United States of America  
Tel: (+1 202) 647 9266  
Fax: (+1 202) 647 5947

UNEP/POPS/INC.5/4

Mr. Luis Almagro  
Secretary  
Embassy of Uruguay  
53175 Bonn  
Germany  
Tel: (+49 228) 366036  
Fax: (+49 228) 361410



---